DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (CONTR.: 2023/1004281)

Situación : - Sede Administrativa. c/ Pablo Picasso 6, Sevilla.
- Convento Santa María de los Reyes. c/ Santiago 33, Sevilla.
- Almacén. c/ Cataluña 7, Barriada San Jerónimo, Sevilla.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº. Juan Antonio Manrique Vargas**, con D.N.I. ****0811**[2], actuando en representación de ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA, con N.I.F. n.º A04337309, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. David Garrido Puente, mediante escritura de fecha 27 de septiembre de 2019, bajo el nº 1.128 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 9 de julio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2023.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 1 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 16 de noviembre de 2023 (Informe CFATV 2023/302).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía , con fecha 10 de enero de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto fue realizada con fecha 11 de enero de 2024 y el expediente de contratación fue aprobado el día 22 de enero de 2024, por importe de un millón doscientos ochenta y dos mil veintisiete euros con diecinueve céntimos (1.282.027,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de enero de 2024, y en el DOUE el 26 de enero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 12 de abril de 2024, a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de mayo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan Antonio Manrique Vargas, en nombre y representación de ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA." (CONTR.: 2023/1004281), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 2 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Número de horas extra que se ofertan de personal de mantenimiento, Oficial 1ª, en horario de mañana, tarde o noche, días laborables o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio a desarrollar en el periodo del contrato, hasta un máximo de 200 horas.

La propuesta deberá indicar el número de horas extra de personal de mantenimiento ofertado, con el máximo indicado de 200 horas.

Únicamente se podrán ofertar horas completas y su número, sin decimales, estará comprendido entre el 1 y el 200, ambos inclusive. En caso de ser superior a 200 se tomará este valor.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

Número de horas extras ofertado: DOSCIENTAS (200) horas extras.

- Importe extra para materiales que se oferta al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, hasta alcanzar dicho importe, con un máximo de 75.000,00 euros, IVA excluido, correspondiente a los dos años del contrato, valorándose el resto de las propuestas de forma proporcional.

La propuesta deberá indicar el importe extra al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado, con el máximo indicado de 75.000,00 euros, IVA excluido.

En el caso de prórroga del contrato el importe ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

El importe ofertado se sumará al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, en primer lugar se agotará al importe extra para materiales correspondiente a la mejora ofertada, y una vez consumido dicho importe, se hará uso del importe indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Importe extra ofertado: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€), IVA EXCLUIDO

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 3 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.
La persona contratista presentará el Plan de Formación del personal adscrito al servicio, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

– Definición de objetivos.
– Justificación de la pertinencia de los objetivos.
– Programa de actividades formativas.
– Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre mantenimiento integral y gestión técnica de edificios.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (977.037,45 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.177,86 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (1.182.215,31 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1700010000 G/12S/21200/00	142.484,63	29921,77	172.406,40
2025	1700010000 G/12S/21200/00	488.518,72	102588,93	591.107,65
2026	1700010000 G/12S/21200/00	346.034,10	72667,16	418.701,26

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 4 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 16 de septiembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa contratista ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA, está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las facturas hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de marzo de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (48.851,87euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040191341, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 5 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Falta de cumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 6 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 7 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Juan Antonio Manrique Vargas

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/05/2024 19:47:10	PÁGINA: 8 / 10
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY0YjU4ZmJhNGE4ODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA
Dirección: CL. ARAPILES, 10
04071 ALMERIA Almeria
Tlf: 950002000 **Fax:** 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001040191341
Código Territorial : EH0401

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0401 2024/500085
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ASEFA SMA SA SUCURSAL EN ESPAÑA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: W0275019H			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: DE MANOTERAS						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 32						28050	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 917812223	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: FIANZAS@ASEFA.ES					

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A04337309			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: EL ALCAZAR						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 7				1	B	04006	
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: ALMERIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			
TELÉFONO: 950280330	MÓVIL: 674359079	CORREO ELECTRÓNICO: ALBAIDA@GRUPOALBAIDA.ES					

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
EN VIRTUD DEL ARTICULO 107 DE LA LEY 9/2017, MDE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. EXTE: 2023-1004281	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 20-03-2024 08:58:12

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900851362 **FEHA Y HORA:** 20/03/2024 08:58:12
El Código Seguro de Verificación:T001040191341I471616C7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001040191341I471616C7

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001040191341

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 48.851,87

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		61329/06/41/2024/967

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 19/03/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 20-03-2024 08:58:12

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900851362 **FEHA Y HORA:** 20/03/2024 08:58:12
El Código Seguro de Verificación:T001040191341I471616C7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001040191341I471616C7